

1826

N.º 341

N.º 789

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-OL 145

CAS. 48

DOC. 77

FOL. 1

SS.

Presidente.

*Cordillo
Sologuren
Hernandez
Borja*

EN Cumplimiento del artículo 22 Capitulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiendose liquidado por ella en *12. de mayo ultimo* de *1826* el Expediente número *7157* y reconocido su valor de *doscientos* pesos por el Supremo Gobierno en *31.* del *mismo* estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *Comisaria de Guerra.* y asi mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. *Pablo Andara.* tenga en

Expedte. n.º

715

Por *Sr. D.*

200 #

su poder un resguardo concilie en todo tiempo seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la Republica, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los miembros que componen la Junta, cuyos nombres se expresan al margen sellada *resguardada* por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Antonio Sierra*
mil ochocientos veinte y cinco.



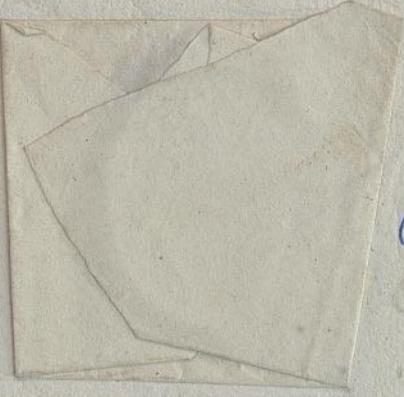
[Handwritten signatures]

*Manuel G. de Posas
Vocal Secretario*

[Handwritten signature]

O.R. - 145 - 637a Procedencia de Andara.

[Handwritten signature]



LA JUNTA DE LIQUIDACION
DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Paguna a la orden de H. E. Lippingwell,
Lima y Dublin 17 de 1827. P. Pablo Landa

El cumplimiento del artículo 4.º de su reglamento particular ex-
pedido en 11 del corriente, y en el artículo de sus constituciones. Que ha-
yéndose en esta forma por ella en
Expediente número y reconocido su valor de
por el Supremo Gobierno en
tomada razón en la Contaduría General de Cuentas, Tesorería General, Secretaría de
esta Junta y
presentado el expediente referido para ser archivado, a fin de que el acedente que
lo es D.
en poder de
las mismas, que se refieren al Supremo Gobierno de la República, ha acordado expe-
dir la presente para que se libere a favor de
cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secre-
tario, Junta de Liquidación del Crédito Público en Lima y

22
1827
Pablo Landa
D. Lippingwell

Presidente
Expedite. n.º
Por

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE
HACIENDA EN LIMA A 13 DE Mayo DE 1826.

REPUBLICA PERUANA.

Por 1500 — pesos.

255. A treinta días vista esta tercera letra, no habiendolo hecho por la primera, segunda ó cuarta, del mismo valor y fecha, se servirá V. mandar pagar, previo recibo del aviso oficial del Ministerio de Estado en el departamento de relaciones exteriores, á la órden del *Mexico D. Julian Ochoa* la cantidad de *mil quinientos pesos* al cambio de cuarenta y ocho peniches por peso, en plata ú oro sellado, que cargará V. en cuenta de los fondos del empréstito que negoció V. para esta República, con el Comercio de Londres.

r. D. Juan Parish Robertson.



Paguese por mi a los señores
Juan Perez y familia a su orden

San Diego, Mayo 16 de 1826

Don Juan Perez

Paguese a la orden de los señores
Brochinton y Compañia

Juan Perez

D. Brochinton y Compañia